

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Organización de Cooperativas de América ha sido creada por la Asamblea Constituyente celebrada en febrero de 1963, en la Republica Oriental del Uruguay, para dedicar sus esfuerzos al desarrollo de instituciones de financiamiento cooperativo.

Que, hallándose el movimiento cooperativo boliviano en pleno proceso de crecimiento, la presencia de organismos como OCA que realiza actividades en beneficio del movimiento cooperativo boliviano, debe ser acogido con interés en el seno de las instituciones bolivianas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Organización de Cooperativas de América a que, de acuerdo a Ley, opere en el país de conformidad con sus estatutos.

Los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y Trabajo y Asuntos Sindicales quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.